

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**-EJE TERRITORIAL-**

**Informe No. IC-CPP-2024-002**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO PARA QUE EL CONCEJO METROPOLITANO CONOZCA Y RESUELVA SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARCELEN BAJO" Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA DE FORMA TOTAL DE LOS PREDIOS: N°. 0315199 EQUIVALENTE A 6580.59M2, N°. 0315180 EQUIVALENTE A 1004.11M2, N°. 0673952 EQUIVALENTE A 6919.23 M2, UBICADOS EN LA PARROQUIA CARCELÉN, DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS TÉCNICOS QUE CONSTAN EN LAS FICHAS TÉCNICAS REMITIDAS POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.**

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

Ángel Vega- Presidente de la Comisión  
Héctor Cueva- Vicepresidente de la Comisión  
Dario Cahueñas- Integrante de la Comisión

**Quito, Distrito Metropolitano, 11 de enero de 2024**

## 1. OBJETO DEL INFORME

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito el informe de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que resuelva sobre el Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m<sup>2</sup>, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m<sup>2</sup>, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS

**2.1** La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP- 2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

**2.2** Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-359 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 673952, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó: “(...) **CONCLUSIONES:** *La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 673952 de propiedad municipal (...)*”.

**2.3** Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-360 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 315199, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó: “(...) **CONCLUSIONES:** *La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 315199 de propiedad municipal*”.

**2.4** Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-361 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 315180, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión

del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó:  
“(...) CONCLUSIONES: La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 315180 de propiedad municipal. (...)”

**2.5** El señor Juan Salazar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-002 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente indica: “(...) CONCLUSIONES: El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Carcelén Bajo es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la Liga Barrial Carcelén Bajo debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores de los sectores puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

Los y las moradoras y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 14 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial Carcelén Bajo para la administración y uso de los predios N° 0315199-0315180-0673952.

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios Nro. 0315199 0315180-0673952 (...)”.

**2.6** El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio No. GADDMQ-STHV DMCUCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022, manifestó: “(...) Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2348, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315180 e Informe Técnico Nro. STHV DMC-UCE-2350, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315199, todos registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente.

Esta Dirección Metropolitana, emite criterio técnico Favorable en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo

*dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente (...)*”.

**2.7** La Mgs. Augusta del Pilar García, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal No. 004 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice: “(...) *En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m<sup>2</sup>, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m<sup>2</sup>, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico remitido con Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE- 2022 2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 315180 e Informe Técnico Nro. STHV DMC-UCE-2350 correspondiente al Bien Inmueble de Predio Nro. 315199. (...)*”.

**2.8** Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M de 21 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico No. DMDR-AFR-CDU-126-2022 con criterio favorable; el cual señala: “(...) **CONCLUSIONES:** *Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; y 673952 (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (...)*”.

**2.9** Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, de conformidad con los

datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022.

**2.10** El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 5 de septiembre de 2023, resolvió: *“(...) Aprobar la moción presentada por el Concejal Ángel Vega, que señala: Devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el Informe No. IC-CPP-2023-023, que hace referencia al Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, y 673952 ubicados en la parroquia Carcelén, para que la misma pueda solicitar a la Administración Zonal La Delicia, que realice un nuevo informe social, previo a que vuelva a ser sometido a conocimiento y resolución del Concejo Metropolitano de Quito (...).”*

**2.11** Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-4684-O de 31 de octubre de 2023 la Procuraduría Metropolitana dentro de su análisis y pronunciamiento señala: *“(...) En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando el Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-009-2023 de 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal La Delicia, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022, ratificado mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0271-O de 24 de enero de 2023, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, de forma total de los predios Nos. 315199, 315180 y 673952, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén.*

*Con relación al proyecto de convenio, me permito sugerir la actualización respecto a la normativa del Código Municipal, además se debería incluir en la cláusula de antecedentes (i) La Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. CDMQ-065-2023, (ii) Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2023-3052-O de 16 de octubre de 2023; y (iii) el informe solicitado a Procuraduría Metropolitana, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4414-O de 18 de octubre de 2023. En la cláusula (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.*

*Es preciso indicar que, en referencia a las especificaciones técnicas del predio y contenidos de los informes y criterios técnicos, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal La Delicia.*

*Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan."*

### **3. BASE NORMATIVA:**

#### **La Constitución de la República del Ecuador dispone:**

*"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

*"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".*

*"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".*

*"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias".*

#### **El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala:**

*"Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas*

*de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

*El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)*

**“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.-** Al concejo metropolitano le corresponde:

*(...) d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)*

**“Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”

**“Art. 415.- Clases de bienes.-** Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

*Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”*

**El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone:**

**Artículo 31.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones, son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación:

*Para el ejercicio de la facultad legislativa, cada una de las comisiones podrá coordinar con los actores relacionados con sus ámbitos.*

*(...) 3.- Eje territorial:*

**e) Comisión de Propiedad y Espacio Público:** *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las*

solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes.”

**“Artículo 28.- Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.**

- Las comisiones del Concejo Metropolitano son entes asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.”

**“Artículo 43.- Deberes y atribuciones de las comisiones permanentes.** - Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

- a) Emitir informes para resolución del Concejo Metropolitano sobre proyectos de ordenanza de su competencia, acuerdos, resoluciones o sobre los temas puestos en su conocimiento, a fin de cumplir las funciones y atribuciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;”.

**“Artículo 3870.- Facultad.-** Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.”

**“Artículo 3873.- Plazos del procedimiento.-** La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.”



*“Artículo 3881.- Plazo.- El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.”*

#### **4. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:**

Tras analizar los informes contenidos en el expediente remitido por la Administración Zonal “La Delicia”, la Comisión de Propiedad y Espacio Público constató que se cumplen los criterios necesarios para que sea viable la suscripción del convenio de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m<sup>2</sup>, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m<sup>2</sup>, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m<sup>2</sup>, ubicados en el barrio Carcelén Bajo, parroquia de Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro

#### **5. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:**

En el marco de sus competencias, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, concluyó acoger los informes técnicos y legales emitidos respecto al Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, para la suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal “La Delicia”, de forma total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m<sup>2</sup>, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m<sup>2</sup>, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m<sup>2</sup>, ubicados en el barrio Carcelén Bajo, parroquia de Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro. Se recomienda que el presente informe de la comisión sea conocido y debatido por el Concejo Metropolitano, para lo cual se acompaña el proyecto de resolución.

#### **6. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en la sesión ordinaria No. 015, realizada el jueves 11 de enero de 2024, después de revisar detenidamente el expediente, decide acoger los informes técnicos y legales relacionados con la

suscripción del convenio de administración y uso entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m<sup>2</sup>, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m<sup>2</sup>, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m<sup>2</sup>, ubicados en el barrio Carcelén Bajo, parroquia de Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Se sugiere que el pleno del Concejo Metropolitano conozca y resuelva autorizar a la Administración Zonal “La Delicia”, suscribir el presente convenio de administración y uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo”.

#### **7. PONENTE DEL INFOME**

El Presidente e integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Concejal Metropolitano Ángel Vega, será el ponente del presente Informe de Comisión.

#### **8. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, abajo firmantes, aprueban el Informe de la Comisión con sus respectivos anexos el jueves 11 de enero de 2024, para lo que suscriben el presente documento.

**Ángel Vega**

**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**

**Héctor Cueva**

**Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.**

**Dario Cahueñas**

**Integrante de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.**

## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

En mi calidad de delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito certificar lo siguiente:

### CERTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN:

Que el presente Informe de la Comisión fue debatido y aprobado en la sesión No. 015 - ordinaria realizada el jueves 11 de enero de 2024, en el pleno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con la votación de los Concejales: **Ángel Vega, Héctor Cueva y Darío Cahueñas**; de conformidad con el siguiente detalle: **AFIRMATIVOS: TRES (3). NEGATIVOS: CERO (0). ABSTENCIONES: CERO (0). BLANCOS: CERO (0). CONCEJALES AUSENTES EN LA VOTACIÓN: CERO (0).**

No.	CONCEJAL	AFIRMATIVOS	NEGATIVOS	ABSTENCIONES	BLANCOS	AUSENTE
1	Ángel Vega	1	----	----	----	----
2	Darío Cahueñas	1	----	----	----	----
3	Héctor Cueva	1	----	----	----	----
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Quito D.M., 11 de enero de 2024

Abg. Pablo Saúl Solórzano Salinas

**Funcionario Delegado a la Secretaría de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.**